ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Nacional de Tecnologías de Información y Desarrollo
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 4 de mayo de 2026.
PAA	443

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF, en desarrollo de su misión constitucional y legal, requiere garantizar la cobertura, disponibilidad, seguridad y continuidad de los Sistemas de Información institucionales que soportan los procesos misionales y administrativos a nivel nacional. Para ello, se hace necesaria la implementación de una Solución Integral de Telecomunicaciones que provea una infraestructura TIC robusta, segura, escalable y altamente disponible, capaz de soportar de manera eficiente el funcionamiento permanente de las plataformas tecnológicas críticas del Instituto.

La operación institucional depende de servicios tecnológicos que habilitan y soportan actividades periciales y de apoyo a la administración de justicia, tales como necropsias, búsqueda y registro de personas desaparecidas, entrega de cadáveres, valoraciones psiquiátricas y psicológicas, exámenes médicos y demás actuaciones forenses. En ese contexto, el fortalecimiento de la infraestructura de telecomunicaciones es un habilitador directo para mejorar la gestión de la información, la oportunidad en la prestación del servicio, la trazabilidad de los procesos y la transparencia institucional, asegurando condiciones tecnológicas acordes con estándares científicos, técnicos y de calidad.

Actualmente, el Instituto cuenta con servicios de conectividad y telecomunicaciones vigentes hasta el 31 de julio de 2026. En consecuencia, se requiere asegurar la continuidad del servicio a partir del 1° de agosto hasta 31 de diciembre de 2026, evitando interrupciones que afecten la operación institucional, los tiempos de respuesta, la disponibilidad de los sistemas y el desarrollo de los procesos misionales.

En ese sentido, la necesidad no se limita a la continuidad del soporte técnico, operativo y funcional, sino que exige además la modernización y mejoramiento del servicio, mediante:

- Incremento y/o ajuste de capacidad de red de datos conforme a la demanda institucional.
- Implementación de alta disponibilidad (doble conectividad y/o canales de respaldo).
- Fortalecimiento integral de la seguridad informática y ciberseguridad institucional, de manera transversal.

La solución integral requiere incorporar arquitecturas avanzadas de red y capacidades de gestión centralizada, incluyendo tecnologías como SD-WAN, orientadas a:

- Administrar de manera centralizada, eficiente y segura el tráfico de datos en redes LAN, WAN para todas las sedes y la nube de azure que adquirió la entidad.

- Priorizar aplicaciones críticas y asegurar desempeño para servicios institucionales.
- Establecer controles de acceso y protección del perímetro de la red de datos e Internet frente a amenazas internas y externas.
- Facilitar la integración con nuevas soluciones tecnológicas bajo los principios de disponibilidad, confidencialidad e integridad.

Adicionalmente, es imprescindible fortalecer componentes complementarios y convergentes de la plataforma TIC, incluyendo conectividad, red local (LAN), manteniendo el direccionamiento IPv6 que cuenta en la entidad, servicios móviles y ciberseguridad, con el fin de garantizar alta disponibilidad de los canales de datos e Internet, elevar los niveles de seguridad de la información y optimizar la operación tecnológica institucional.

Estas capacidades son necesarias para soportar de forma estable y segura la atención de más de ocho mil (8.000) usuarios internos y externos que acceden a los sistemas de información del INMLCF, tales como SIRDEC, SAILFO, SICLICO, SICOMAIN, SIIPF LIMS, SIFMELCO, SIAF, entre otros.

En mérito de lo expuesto, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses requiere dar continuidad a la prestación del servicio integral de telecomunicaciones, incorporando los componentes, alcances y características técnicas descritas en los documentos denominados **“ ANEXO FICHA TECNICA”**, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo. Lo anterior, con el propósito de mejorar la cobertura de red a nivel nacional en todas las regionales, seccionales y unidades básicas; garantizar la continuidad operativa institucional; y fortalecer de manera transversal la seguridad y la ciberseguridad de los usuarios, los Sistemas de Información y la red de datos del INMLCF.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: IMPLEMENTAR SOLUCION INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y DISTRIBUCIÓN

VER ANEXO FICHA TECNICA.

2.2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN&

Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso el objeto contractual está clasificado en la siguiente codificación:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Servicios de telecomunicaciones por fibra	83112300
Servicios de comunicaciones móviles	83111600
Servicios de internet	81112100
Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	81112400

2.2. 3. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por el valor de la oferta seleccionada.

2.2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

No aplica**.**

2.4. OTRAS CONSIDERACIONES

2.4.1. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

2.4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, sin exceder el 31 de diciembre 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4.3. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de ejecución del contrato será cada una de las direcciones (diferentes Regionales, Seccionales y Unidades Básicas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses), descritas en el documento denominado "ANEXO FICHA TECNICA", ver numeral 1.1. Alcance".

2.4.4. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO

Realizará pagos mensuales de conformidad con los servicios efectivamente prestados, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo a satisfacción de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número "5" así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	*Redondeo*
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN.

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

Nota 2: La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor, el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
* En las notas finales, el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Nota: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse

desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.

Nota 1: Se deberán emitir facturas de manera individual, de acuerdo con la regionalización (lugar de entregas).

2.4.5. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato que se derive de este proceso está a cargo de la Coordinadora Grupo Nacional de Tecnologías de Información y Desarrollo, y un Profesional del Grupo Nacional de Tecnologías de Información y Desarrollo.

El supervisor subirá a la plataforma SECOP II, los informes de supervisión parcial y final (según aplique), y suscribirá el acta de liquidación, generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo y coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.4.6. VISITA TECNICA

No aplica.

2.4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.7.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con las obligaciones tributarias y con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y/o liquidación del contrato (en caso de aplicar).Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
6. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato,

así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato.

7. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica
8. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
9. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.4.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones que se relacionan en el documento de estudios previos, pliego de condiciones, la oferta, Anexo – Ficha técnica presentada en la propuesta.
2. Entregar al INMLCF a título de comodato todos los equipos que se requieran para dar cubrimiento al alcance de conectividad.
3. Garantizar la calidad de los servicios contratados en la forma y oportunidad prevista en el contrato.
4. Dar estricto cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicios (ANS) y aplicación de las compensaciones tal y como se establece en la Anexo Ficha Técnica que hace parte integral del contrato.
5. Realizar de manera conjunta una revisión mensual de la facturación, para validar y verificar las indisponibilidades del periodo y garantizar los descuentos en la facturación de dicho periodo.
6. Descontar de la facturación correspondiente las indisponibilidades del servicio (caída del servicio), de acuerdo con los rangos de disponibilidad y factores de compensación presentados en la propuesta.
7. Entregar instalados y en funcionamiento en el sitio y tiempo establecido por el INSTITUTO los equipos dados en tenencia en cada una de las sedes del Instituto señaladas en el anexo de Especificaciones Técnicas, con el fin de dar cubrimiento al alcance de conectividad.
8. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos, para el Servicio de Conectividad de Canales Dedicados.
9. Entregar una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, la configuración de los diferentes servicios que se encuentren protegiendo la Nube, toda vez que la misma es de propiedad exclusiva del Instituto.
10. Mantener el direccionamiento (Lan, Wan) asignado actualmente de IPV6, teniendo en cuenta que el sistema autónomo asignado por LACNIC es de propiedad de la entidad, y este debe ser propagado dentro de la red del proveedor garantizando el correcto funcionamiento.
11. Garantizar la confidencialidad y la reserva legal de toda la información, documentos, datos y antecedentes a los que tenga acceso o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, cualquiera sea su forma o soporte, comprometiéndose a no divulgarlos, revelarlos, transferirlos ni utilizarlos para fines distintos a los estrictamente relacionados con el objeto contractual.
12. Las demás obligaciones que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.

2.4.8. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Realizar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.
3. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
5. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del proveedor al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través de los Supervisores.
7. Aprobar las garantías correspondientes e informar a los supervisores.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. El INSTITUTO se compromete con la programación y gestión al interior de la entidad con respecto a las diferentes ventanas de mantenimiento que se requieran, brindando acompañamiento oportuno de manera virtual o presencial en los sitios, para garantizar la instalación en cada una de las sedes, así como la entrega de las direcciones de cada una de las sedes definidas en el "ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS" para su correcta ubicación.
10. Iniciar en caso de incumplimiento de las obligaciones del proveedor, a través de los supervisores, el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2294 de 2023, los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 1860 de 2021, 142 de 2023, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al el artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de elementos de clínica, debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en

los que se utilizan estos bienes.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejo constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

EL Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2 Capitulo 1, Título 1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA CON CERO CENTAVOS ($7.145.518.060) M/CTE**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR: La justificación del valor se encuentra consignada en el Documento Análisis del Sector.

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y SOSTEBILIDAD DE LA ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO BASADOS EN LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL NACIONAL
PRODUCTO: Servicios tecnológicos
OBJETO DEL GASTO: Adquisición de bienes y servicios
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2999-0800-14-53105B-2999067-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Implementar Solución Integral de Telecomunicaciones.

REGIONALIZACION:

REGIONALIZACION		
SEDES	%	VALORES
INML GESTION GENERAL	57,80%	$ 4.130.109.439,00
REGIONAL ORIENTE	3,19%	$ 227.942.026,00
REGIONAL BOGOTA	7,23%	$ 516.620.956,00
REGIONAL NORTE	4,91%	$ 350.844.937,00
REGIONAL OCCIDENTE	4,62%	$ 330.122.934,00
REGIONAL NORORIENTE	5,78%	$ 413.010.944,00
REGIONAL NOROCCIDENTE	5,49%	$ 392.288.941,00
REGIONAL SUROCCIDENTE	7,23%	$ 516.620.956,00
REGIONAL SUR	3,75%	$ 267.956.927,00
SUBTOTAL		$ 7.145.518.060,00

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y evaluará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en las especificaciones técnicas y se expresará en los términos de "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE/RECHAZADO

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.3. DOCUMENTOS HABILITANTES EXPERIENCIA Y TÉCNICOS

5.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente deberá adjuntar hasta tres (3) certificaciones de contratos, o actas de liquidación u órdenes de compra acompañadas de su respectiva Acta de Liquidación o Terminación o Aceptación de Oferta acompañadas de su respectiva Acta de Liquidación o Terminación, de contratos celebrados y ejecutados en donde incluyan la implementación de soluciones integrales de telecomunicaciones, con entidades públicas o empresas privadas cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V del respectivo año, para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas

correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos, o actas de liquidación u órdenes de compra acompañadas de su respectiva Acta de Liquidación o Terminación o Aceptación de Oferta acompañadas de su respectiva Acta de Liquidación o Terminación, de contratos celebrados y ejecutados en donde incluyan la incluyan la implementación de soluciones integrales de telecomunicaciones, con entidades públicas o empresas privadas cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V del respectivo año, para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP y deberá cumplir con cualquiera de los códigos de la clasificación de Bienes y servicios UNSPSC relacionados a continuación:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Servicios de telecomunicaciones por fibra	83112300
Servicios de comunicaciones móviles	83111600
Servicios de internet	81112100
Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	81112400

5.3.3. LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Estar relacionados en el Formato “relación de experiencia inscrita en el RUP”. Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato “relación de experiencia inscrita en el RUP”, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación las certificaciones de mayor valor aportadas teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones permitidas.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de certificaciones solicitadas de manera independiente, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos para el proceso.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Si la certificación no especifica el valor de los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato o actividades
- Numero del Contrato (de aplicar)
- Valor del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 2: El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

5.3.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo, en lo que respecta a la acreditación, del 100% del presupuesto oficial.

5.3.4 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

1. El proveedor deberá manifestar mediante certificación suscrita por el representante legal, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso que cumplirá con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Ficha Técnica y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección y posterior contrato, respecto al alcance del servicio, del personal, que se compromete a dar cumplimiento a las características del servicio requerido por el mismo, la misma deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del Contrato, expedida por el representante legal del proponente singular o figura asociativa.

2. Registro TIC (Requisito habilitante técnico): El proponente deberá contar con el Registro TIC expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), mediante el cual se acredita como Proveedor/Contratista de Redes y Servicios de Telecomunicaciones en el territorio nacional; en consecuencia, deberá aportar copia vigente del Registro TIC en la oferta, en la que se evidencie que se encuentra habilitado y que se encuentre dentro de la vigencia como mínimo en la categoría Internet Service Provider (ISP).
 La Entidad verificará la vigencia y habilitación del registro durante la etapa de evaluación en el siguiente enlace: https://bpm-integraciones.mintic.gov.co/Consulta_RTIC/.

 Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal u otra forma asociativa), todos sus integrantes deberán acreditar el cumplimiento de este requisito mediante el aporte del Registro TIC vigente en los términos aquí señalados.

3. Inscripción y conexión al NAP Colombia (Requisito habilitante técnico): El Proponente deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, se encuentra conectado al NAP Colombia, ya sea de manera directa o indirecta, asegurando que el tráfico de datos con origen y destino en el territorio nacional y que transite por canales internacionales. Para acreditar la conexión directa, deberá anexar certificado o constancia vigente expedida por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT) que evidencie su conexión al NAP Colombia. Alternativamente, si la conexión se realiza a través de un tercero, deberá aportar: (a) contrato o carta suscrita por el representante legal del ISP que cuenta con conexión al NAP Colombia, en la que se acredite el acuerdo de acceso del proponente al NAP Colombia; y (b) cuya fecha de expedición no sea mayor a 90 días calendario antes del cierre del proceso expedida por la CCIT correspondiente al ISP que provee dicha conexión.

 Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal u otra forma asociativa), todos los integrantes deberán acreditar el cumplimiento de este requisito en los términos aquí establecidos.

4. Certificación directa del fabricante expedida con una fecha no mayor a 30 días calendarios antes del cierre de este proceso, en la que se confirme que los equipos se encuentran con soporte y garantía de fábrica vigente, se deberá garantizar que los equipos no tienen EOL (Fin de Ciclo de Vida) durante el plazo de ejecución del contrato y por 12 meses adicionales.
 Nota1: El INMLCF aceptará equipos usados con una antigüedad máxima de 36 meses para la instalación y prestación de todos los servicios.

 Nota2: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal u otra forma asociativa), todos los integrantes deberán acreditar el cumplimiento de este requisito en los términos aquí establecidos.

5. Certificación directa del fabricante expedida con una fecha no mayor a 30 días calendario antes del cierre de este proceso, de la tecnología SD-WAN ofertada, en la cual se acredite que el operador sobre cuyo Core de red se soportará la solución cuenta con la condición de Partner Expert MSSP (Managed Security Service Provider) o equivalente, para la implementación, operación y prestación del servicio gestionado asociado a dicha tecnología, la misma deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.

 Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal u otra forma asociativa), todos los integrantes deberán acreditar el cumplimiento de este requisito en los términos aquí establecidos.

6. Para garantizar la idoneidad en la prestación del servicio integral de soporte, renovación de licenciamiento y operación del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) sobre la infraestructura tecnológica de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), el proponente deberá aportar documentos expedidos por Fortinet y/o su mayorista autorizado que indiquen de manera expresa la fecha de expedición y el período de vigencia (fecha de inicio y fecha de vencimiento, o condición de vigencia verificable), cuya fecha de expedición no sea mayor a 90 días calendario antes del cierre del proceso.

 - Certificación MSSP (Managed Security Services Provider) expedida por Fortinet, que lo acredite como Proveedor de Servicios de Seguridad Gestionada (MSSP).
 - Autorización de Soporte y Licenciamiento (Partner), expedida por el fabricante o su mayorista autorizado, en la que se certifique que el proponente está autorizado para la comercialización y renovación de licenciamiento, así como para la administración y gestión integral del soporte técnico, incluyendo el trámite directo de RMA (Return Material Authorization) para los equipos propiedad de la Entidad; si los soportes aportados no evidencian la vigencia con fecha o se encuentran vencidos a la fecha de cierre, el requisito se entenderá no acreditado.

 Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal u otra forma asociativa), todos los integrantes deberán acreditar el cumplimiento de este requisito en los términos aquí establecidos.

7. Certificaciones de Operación del SOC: El servicio deberá ser prestado desde un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) que cuente con las siguientes acreditaciones vigentes a la fecha de cierre del proceso:

 - Gestión de Servicios de TI (ISO/IEC 20000): Certificado vigente en la norma ISO/IEC 20000 (o estándar internacional equivalente acreditado por la ONAC o entidad homóloga) con alcance directo a los servicios del SOC ofertado.
 - Gestión de Seguridad de la Información (ISO/IEC 27001): Certificado vigente en la norma ISO/IEC 27001, con el fin de garantizar objetivamente la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del INMLCF y el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información.

 Nota: Se aceptará ISO/IEC 27001:2013 vigente únicamente si se acredita proceso de transición a ISO/IEC 27001:2022 mediante evidencia expedida por un organismo certificador acreditado.
 - Membresía de Respuesta a Incidentes (FIRST): Certificado o constancia de membresía activa y vigente en el Forum of Incident Response and Security Teams (FIRST) a nombre del proponente o del SOC que prestará el servicio.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal u otra forma asociativa), todos los integrantes deberán acreditar el cumplimiento de este requisito en los términos aquí establecidos.

8. **Certificaciones y operaciones del SOC**

Servicios de protección, rendimiento y seguridad para aplicaciones web: El servicio deberá ser prestado y que cuente con las siguientes certificaciones cuya fecha de expedición no sea mayor a 90 días calendario antes del cierre del proceso:

- El oferente será el responsable integral de la implementación, configuración, administración y soporte técnico de la totalidad de la solución contratada. Esta responsabilidad abarca la puesta en marcha de todos los componentes de seguridad y rendimiento (WAF, DDoS, CDN, entre otros), garantizando que la transición operativa se realice sin interrupciones en los servicios digitales de la Entidad.
- El oferente deberá acreditar la calidad de Partner Nivel Plus (Tier 1) o su equivalente más alto, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- El proponente deberá demostrar una relación comercial directa con el fabricante de la solución propuesta.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal u otra forma asociativa), todos los integrantes deberán acreditar el cumplimiento de estas certificaciones y operaciones del SOC en los términos aquí establecidos.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello por lo que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Aumento en la carga impositiva del contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	Entidad Estatal	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato elaborando un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad Estatal	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Conocer los cambios en materia tributaria que impactan el contrato	TRIMESTRAL	
2	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Social o Politico	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento del contrato antes de la entrega final	Fallas en la prestación de los servicios. Afectación en actividades que realizan los funcionarios de la Entidad	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista y la entidad deberán acordar un plan de contingencia, con el fin de reprogramar las actividades que no se puedan ejecutar dentro del plazo de ejecución	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad y contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Comunicación permanente con el contratista respecto a las fechas de entrega	Semanal	
3	ESPECIFICO	EXTERNO	Ejecución	Económico	Fallas por causa de obsolescencia tecnológica de los equipos que soportan los servicios de conectividad e internet contratados.	Afectación de los servicios que presta la Entidad afectando el normal funcionamiento.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Por parte de la Supervisión se realiza seguimientos a las actividades de actualización y mantenimiento de los equipos que soportan los servicios contratados.	3	1	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Seguimiento mensual por parte del supervisor del contrato	Semanal	

4	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Económico	Daños en los medios de conectividad que impidan la interconexión de las sedes	Afectación de los servicios que presta la Entidad afectando el normal funcionamiento.	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Por parte de la Supervisión se realiza seguimientos a la prestación del servicio de conectividad %	3	1	4	Riesgo Bajo	No	Entidad y contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Seguimiento Semanal por parte del supervisor del contrato	Semanal
5	ESPECIFICO	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Actos de vandalismo que puedan afectar la prestación del servicio	Fallas o interrupción en la prestación de los servicios.	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	La supervisión y el contratista, de común acuerdo revisaran la afectación del servicio y tomaran las medidas necesarias para su restablecimiento, en todo caso se realizará la revisión correspondiente respecto a los valores a facturar.	3	2	5	Riesgo Bajo	No	Contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Comunicación entre el contratista y el supervisor respecto a la ejecución del contrato	TRIMESTRAL
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas o cuentas de cobro	2	2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad	EN EJECUCION	EN EJECUCION	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los tramites	Mensual

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidasmínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecucióndel contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Probabilidad		**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (6) meses más.

Calidad del servicio	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:**

El contratista constituirá Póliza de Responsabilidad civil extracontractual equivalente a cuatrocientos (400) SMLMV 2026 con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato; el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a). Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante b). Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales c). Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos d. Cobertura expresa de amparo patronal y e). Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas, lo anterior, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. “Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual” del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
Alianza del pacífico	Chile	$272.951.066		SI	SI	SI	NO	SI
	México	No aplica		SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	$518.607.026		SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		$ 433.332.253		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		$ 272.764.794		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		$ 382.000.000		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		$ 432.974.981		SI	SI	SI	NO	SI

Estados Unidos		$ 439.974.981	$7.145.518.060,00	SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC / EFTA		$ 735.297.922		SI	SI	SI	NO	SI
México		$ 391.900.299		SI	NO	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala			SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras			SI	NO	SI	NO APLICA	SI
		$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	SI
Israel		130.000 DEG		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Reino Unido e Irlanda del Norte		$ 709.188.464		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina (CAN)		Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	SI

Atentamente,

SONIA PATRICIA CASTAÑEDA NEIRA
Profesional Especializado
Coordinadora Grupo Nacional de Tecnologías de Información y Desarrollo

Proyectó Jurídicamente: Sandra Liliana Martínez Chaparro, Profesional Especializado GNGEC Sandra martinez
Sandra martinez (May 25, 2026 19:35:42 CDT)
Reviso y aprobó área técnica: Sonia Patricia Castañeda Neira- Coordinadora
Grupo Nacional de Gestión de Tecnologías de la Información y Desarrollo
Leidy Carolina Morales Bermudez
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Tecnologías de la Información y Desarrollo

ESTUDIO PREVIO CONECTIVIDAD-21-05-2026-VS

Final Audit Report 2026-05-26

Created:	2026-05-26
By:	Leidy Morales Bermudez (leidy.morales@medicinalegal.gov.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAtNNMnDuf3_sONrj-4Hl0O0n5iKgW4rmV

"ESTUDIO PREVIO CONECTIVIDAD-21-05-2026-VS" History

Document created by Leidy Morales Bermudez (leidy.morales@medicinalegal.gov.co)
2026-05-26 - 0:30:45 AM GMT

Document e-signed by Leidy Morales Bermudez (leidy.morales@medicinalegal.gov.co)
Signature Date: 2026-05-26 - 0:32:19 AM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE

Document emailed to SONIA PATRICIA CASTAÑEDA NEIRA (sonia.castaneda@medicinalegal.gov.co) for signature
2026-05-26 - 0:32:21 AM GMT

Email viewed by SONIA PATRICIA CASTAÑEDA NEIRA (sonia.castaneda@medicinalegal.gov.co)
2026-05-26 - 0:32:42 AM GMT

Document e-signed by SONIA PATRICIA CASTAÑEDA NEIRA (sonia.castaneda@medicinalegal.gov.co)
Signature Date: 2026-05-26 - 0:32:58 AM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE

Document emailed to Sandra martinez (sandra.martinez@medicinalegal.gov.co) for signature
2026-05-26 - 0:32:59 AM GMT

Email viewed by Sandra martinez (sandra.martinez@medicinalegal.gov.co)
2026-05-26 - 0:34:52 AM GMT

Document e-signed by Sandra martinez (sandra.martinez@medicinalegal.gov.co)
Signature Date: 2026-05-26 - 0:35:42 AM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: TYPE

Agreement completed.
2026-05-26 - 0:35:42 AM GMT